



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Tfn. 987 47.00.01

e-mail: informacion@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

MIGUEL BROCO MARTINEZ, Secretario Accidental del ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO (LEON),

CERTIFICA: Que la Sra. Alcaldesa, con fecha 15 de junio de 2010, dicto el siguiente,

DECRETO.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CONTRATO DE SERVICIOS de "DIRECCIÓN DE OBRA –dentro de la Dirección Facultativa- de las obras de RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA CALLE REAL DE SAN MIGUEL (VILLABLINO)"

Visto que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del servicio de **"DIRECCIÓN DE OBRA –dentro de la Dirección Facultativa- de las obras de RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA CALLE REAL DE SAN MIGUEL (VILLABLINO)"**, por procedimiento negociado sin publicidad, y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 15 de junio de 2010 se formuló propuesta de los servicios jurídicos en los siguientes términos:

(...) "De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, y de acuerdo con la certificación de Secretaría de fecha 15 de junio de 2010, RESULTA:

Se han cursado invitaciones para participar en el procedimiento negociado sin publicidad, a las siguientes empresas:

- D. Fernando Aira Álvarez.
- D. José Antonio González Menéndez.
- D. Luis Alberto Fusaro Negretti.

Ha presentado oferta dentro de plazo:

D. Fernando Aira Álvarez, el día 3 de junio de 2010, en el registro general municipal.

1.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL SOBRE "A" DE LA PROPOSICIÓN DE D. FERNANDO AIRA ÁLVAREZ:

Contiene la documentación siguiente:

- **Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y capacidad de obrar, en los términos señalados en la cláusula sexta del Pliego: D.N.I. de la persona física debidamente compulsado.**
- **Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Villablino impuestas por las disposiciones vigentes.**
- **Acreditación de la solvencia económica mediante copia de certificado de la entidad Caja España.**



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Tfn. 987 47.00.01

e-mail: informacion@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

- **Acreditación de la solvencia técnica por los siguientes medios: Titulación académica de Ingeniero de caminos, canales y puertos, mediante aportación de copia compulsada del Título expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.**

Por otra parte el licitador ha prestado servicios de director de obra, para el Ayuntamiento de Villablino en anteriores procedimientos de contratación.

La documentación administrativa presentada por el único licitador **D. FERNANDO AIRA ÁLVAREZ** se ajusta al Pliego de cláusulas administrativas particulares, y habiéndose presentado dentro de plazo, se PROPONE al órgano de contratación (ALCALDÍA, en virtud de avocación de atribución efectuada por Decreto de 05-05-2010), declararla admitida al procedimiento negociado sin publicidad, procediendo el examen de la oferta contenida en el sobre "B".

2.- EXAMEN DEL SOBRE B.

El licitador presente su oferta económica ajustada al modelo de la cláusula 7ª y por un importe de 3.240,00 euros y 518,40 euros de IVA, al tipo del 16%. Dicho precio lleva aparejada una baja con respecto al precio de licitación del Pliego del 0,30 % sobre el precio de licitación.

En cuanto al otro criterio de negociación señalado en la cláusula 2ª del Pliego (personal a emplear en la prestación del servicio), el licitador no formula oferta alguna.

Siendo la única proposición presentada, y ajustándose al presupuesto de licitación, se PROPONE a la Alcaldía, como órgano de contratación competente, en virtud de avocación de atribuciones mediante el ya señalado Decreto de fecha 5 de mayo de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.a) del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, y cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el dictado de la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de **"DIRECCIÓN DE OBRA-dentro de la Dirección Facultativa-, de las obras de RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA CALLE REAL EN SAN MIGUEL (VILLABLINO)"**, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, a D. FERNANDO AIRA ÁLVAREZ –Ingeniero de caminos, canales y puertos-, por el precio de 3.240,00 euros y 518,40 euros de IVA, al tipo del 16%. Dicho precio lleva aparejada una baja del 0,30 % sobre el precio de licitación

SEGUNDO. De conformidad con las cláusulas décima y undécima del Pliego, se requiere al adjudicatario provisional del contrato, para que presente dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación del Ayuntamiento de Villablino acreditativa de la inexistencia de deudas tributarias pendientes con el propio Ayuntamiento. **Esta certificación se incorporará de oficio por el propio Ayuntamiento.**

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.



c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución en la Tesorería del Ayuntamiento de Villablino, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (162,00 euros), a disposición del órgano de contratación.

TERCERO.- Notificar la adjudicación provisional al licitador.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato en el Perfil de Contratante.

QUINTO.- Será condición de ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución del servicio se encuentre en situación de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración.”

El presente Servicio se encuentra financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, autorizada la inversión por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 9 de abril de 2010.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con el informe propuesta de 15 de junio de 2010, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 17.1, letras a) y b) del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en avocación de la atribución delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 5 de mayo de 2010,

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de **“DIRECCIÓN DE OBRA –dentro de la Dirección Facultativa- de las obras de RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA CALLE REAL DE SAN MIGUEL (VILLABLINO)”**, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, a D. FERNANDO AIRA ÁLVAREZ –Ingeniero de caminos, canales y puertos-, por el precio de 3.240,00 euros y 518,40 euros de IVA, al tipo del 16%. Dicho precio lleva aparejada una baja del 0,30 % sobre el precio de licitación

SEGUNDO. De conformidad con las cláusulas décima y undécima del Pliego, se requiere al adjudicatario provisional del contrato, para que presente dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Tfn. 987 47.00.01

e-mail: informacion@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación del Ayuntamiento de Villablino acreditativa de la inexistencia de deudas tributarias pendientes con el propio Ayuntamiento. **Esta certificación se incorporará de oficio por el propio Ayuntamiento.**

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución en la Tesorería del Ayuntamiento de Villablino, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (162,00 euros), a disposición del órgano de contratación.

TERCERO.- Notificar la adjudicación provisional al licitador.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato en el Perfil de Contratante.

QUINTO.- Será condición de ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución del servicio se encuentre en situación de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración.

SEXTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden de la Sra. Alcaldesa y con su visto bueno, en Villablino a 15 de junio de 2010.

Vº Bº
LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO ACCTAL.-

Fdo.-Ana Luisa Durán Fraguas.

Fdo.- Miguel Broco Martínez.